

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la catalogación sobre planeamiento en Almería, así como la cantidad asignada para ello.*

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida para la realización de la Catalogación sobre Planeamiento en Almería, así como la cantidad asignada para ello.

Beneficiario	Importe
Ayuntamiento de Almería	10.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para actividades de turismo joven en espacios naturales.*

Dentro del Plan Integral de Actuaciones Andalucía Joven 1993, la Agencia de Medio Ambiente realiza el Programa Juventud y Medio Ambiente entre cuyas actividades figura la de «Turismo Joven en Espacios Naturales», que quiere hacer posible el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Andalucía.

Esta convocatoria de ayudas se regirá por las siguientes bases:

**1. Destinatarios.**

Pueden optar a esta ayuda las personas jurídicas que dispongan de capacidad y medios suficientes para desarrollar proyectos medioambientales de turismo joven en espacios naturales, como pueden ser:

- Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.
- Escuelas-Taller de Medio Ambiente.
- Asociaciones juveniles de carácter medioambiental.
- Clubes de viajeros.
- Empresas de turismo rural.
- Cooperativas de turismo rural procedentes de Escuelas-Taller de Medio Ambiente.
- Otros.

**2. Cuantificación de la ayuda.**

La ayuda a los proyectos que resulten seleccionados consistirá en una bonificación del 50% del coste por participante, efectuándose el pago a la entidad organizadora tras finalizar la actividad desarrollada.

La Agencia de Medio Ambiente ha destinado para el conjunto de estas actividades la cantidad de 4.100.000 pesetas.

**3. Requisitos.**

3.1. Los destinatarios de los proyectos deberán ser jóvenes de ambos sexos, andaluces o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

3.1. Para la realización de la actividad, ésta debe contar con un número de participantes que no ha de ser inferior a 10 ni superior a 40. En cualquier caso la selección de los participantes la realizará la Agencia de Medio Ambiente.

3.3. Las fechas de realización serán durante los meses de septiembre y octubre de 1993; y enero, febrero y marzo de 1994.

**4. Proyectos y solicitudes.**

Para poder optar a estas ayudas, los interesados presentarán un proyecto detallado de la actividad, acompañado del modelo de solicitud que se especifica en el Anexo, conteniendo los siguientes datos:

**4.1. Denominación del itinerario.**

**4.2. Modalidad:** senderismo, rutas ecuestres, cicloturismo, turismo náutico, etc.

4.3. Número de plazas ofertadas a los participantes.  
4.4. Especificación del tipo de alojamiento e instalaciones a utilizar.

4.5. Descripción del entorno donde se realizará la actividad y cartografía del itinerario a seguir.

4.6. Programa de actividades a desarrollar y horarios previstos.

4.7. Calendario propuesto con posibles alternativas.

4.8. Recursos materiales y humanos que se emplearán.

4.9. Presupuesto desglosado del itinerario, ajustándose de modo orientativo a las siguientes partidas:

- Transporte.
- Alojamiento y manutención.
- Material.
- Gastos de organización.
- Otros (especificar).

4.10. Datos de la Entidad organizadora: identificativos, bancarios (a efectos del ingreso en su caso de las bonificaciones adjudicadas y pagos de los participantes), currículum,...

4.11. Datos del equipo organizador: coordinador, nombre de los monitores, edades, currículum y experiencia personal en actividades similares, direcciones de contacto,...

**5. Lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes y proyectos se enviarán a los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, Gabinete de Divulgación y Comunicación Social, Avenida de Eritaña, 1, 41071 Sevilla, o bien a las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**6. Selección.**

La Agencia de Medio Ambiente seleccionará los proyectos con arreglo a los siguientes criterios: interés de la actividad, posibles impactos sobre el medio, relación calidad/precio, originalidad y aspectos innovadores de las propuestas.

Cualquier modificación en el programa o en el presupuesto del proyecto una vez seleccionado, deberá contar con el consentimiento de ambas partes.

Una vez finalizada la actividad, la entidad organizadora presentará una memoria a la que se adjuntarán los cuestionarios de evaluación, diseñados por la Agencia de Medio Ambiente y facilitados a los participantes, debidamente cumplimentados, así como la correspondiente factura en el plazo máximo de quince días.

**7. Publicidad.**

La publicidad y difusión de los proyectos que resulten seleccionados corresponderá a la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 5 de abril de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**ANEXO**

**PROGRAMA JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE**  
Convocatoria de ayudas para actividades de  
«TURISMO JOVEN EN ESPACIOS NATURALES»  
AÑO 1993

**MODELO DE SOLICITUD**

Nombre del itinerario: \_\_\_\_\_  
 Modalidad: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
 Entidad organizadora: \_\_\_\_\_  
 Dirección y teléfono: \_\_\_\_\_  
 Coordinador (nombre, dirección y teléfono): \_\_\_\_\_  
 Fecha realización: \_\_\_\_\_ Duración: \_\_\_\_\_  
 Plazas: \_\_\_\_\_ Alojamiento: \_\_\_\_\_  
 Lugar, fecha y hora de salida: \_\_\_\_\_  
 Medio de desplazamiento: \_\_\_\_\_  
 Servicios incluidos: \_\_\_\_\_  
 Descripción sintética del itinerario por jornadas: \_\_\_\_\_  
 Presupuesto por plaza: \_\_\_\_\_  
 Presupuesto total: \_\_\_\_\_  
 Equipo requerido a los participantes: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

Documentación que se adjunta:

( ) Proyecto detallada

Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente. Sevilla.

**RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/93, interpuesto por Acerinox, SA ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.**

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Acerinox, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1398/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en los expedientes sancionadores acumulados núm. 14/91 y 2/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1398/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 22 de abril de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familiares e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades en el ámbito de esta Delegación.**

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

D <sup>a</sup> Francisca Cruzado Vergara. A.P.A. C.P. «Los Llanos»	
Semana de Cultura Andaluza	100.000 ptas.
D. Miguel Gil Rivero. A.P.A. Instituto F.P. «La Rosaleda»	
Semana de Cultura Andaluza	100.000 ptas.

Málaga, 26 de abril de 1993.— El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 426/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hogo Saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de lo Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Valeriano Garrido Torres Puchol, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Carmen Reino Infantes contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 25.5.92 desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 22/92 de 30 de marzo por la que se publican las listas de admitidos y excluidos.

Recurso Número 1.492 de 1992 Sección 1<sup>a</sup>.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y a aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1406/93).

Doña Pilar Molina López, sustituta; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 822/87 a instancia de Banco de Crédito Industrial S.A. contra Don Francisco Cledera Bueno y Doña María Ortega Castillo, se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

Importe de la minuta del letrado: 250.000 pesetas.  
Importe de gastos y suplios del Procurador: 439.986 pesetas.

Importe de la tasación de costas: 689.986 pesetas.  
Importe de la liquidación de intereses: 8.339.619 pesetas.  
Máximo garantizado por la hipoteca: 5.425.000 ptas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Don Francisco Cledera Bueno y María Ortega Castillo en ignorado paradero a fin de que en el término de tres días pueda impugnar la tasación de costas practicada y en el término de seis días la liquidación de intereses; expido el presente para la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado:

En Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1416/93).